



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

Medellín, 15 de junio de 2022.

Oficio Nro. **116**

Señores

CAMARA DE COMERCIO MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
La Ciudad

PROCESO: Declaración Judicial de la Existencia de Unión Marital de hecho
RADICADO: 2021-00650
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ALVAREZ GOMEZ C.C. 43.614.193
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUILLERMO LEON CASTAÑO CORDOBA C.C. 70.098.397

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCION DE DEMANDA

Me permito comunicarle que en el presente proceso de **DECLARACION JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** mediante auto del día de hoy, se decretó la medida cautelar de **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el establecimiento de comercio denominado **VELAS Y VELONES CASTAÑO**, identificado con Matricula Mercantil Nro. 21-359658-02.

En consecuencia, le solicito se sirva inscribir la medida cautelar y expedir el certificado correspondiente.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO